INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 129/2022

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 008/2023

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

ID: 418.210

AÑO 2023

CONTRATO Nº 008/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A**, con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en la calle Yhaguy C/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Maria Nidia Fariña, con Cédula de Identidad Nº 815.869,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 25 de mayo de 2015, pasada ante la Esc. Sofia Graciela Nisembaum, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 084-042/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

QF María Nidia Fariña Pacentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **418.210.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 129/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 059-036/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 084-042/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 458.574.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Material	Código SIH	Descripción del Bien	Descripción Material CBDM	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	41116015-402	1000488	2256	Acetona pro análisis	ACETONA P/A (GRADO DE PUREZA PRO-ANAL)	Centimetros Cúbicos	Frasco	JT/BAKER/AVANTOR	MEXICO/E.E.U.U	33.000	66.000	180	11.880.000
2	12352104-008	1000490	2132-4	Alcohol absoluto pa	ALCOHOL ABSOLUTO	centimetros Cúbicos	Frasco	JT/BAKER/AVANTOR	MEXICO/E.E.U.U	550.000	1.100.000	170	187.000.000
4	42152702-004	10000495	2175	Eugenol Liquido	EUGENOL	Centimetros Cúbicos	Frasco	SAGRAN	ITALIA	18.000	36.000	860	30.960.000
5	51102708-001	10000496	2293	Formol (formaldehido) Solución	FORMOL 40 %	Centimetros Cúbicos	Frasco	SAGRAN	ITALIA	950.000	1.900.000	32	60.800.000
9	41116130-079	10000504	5420	Solución Lugol	SOLUCION LUGOL FUERTEB	Centimetros Cúbicos	Frasco	ITALQUIMICA	NACIONAL	110.000	220.000	450	99.000.000
10	41116015-510	10000497	2185	Glucosa	GLUCOSA ANHIDRA	Gramo	Pote	SAGRAN	ITALIA	507.000	1.014.000	60	60.840.000
11	12352303-007	10000508	2251	Oxido de Zinc	ZINC ÓXIDO	Gramo	Frasco	SAGRAN	ITALIA	57.000	114.000	71	8.094.000
TOTAL													458.574.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ba... Araújo
Presidente
Consejo de Administración

OF. María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo, de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo, de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas Serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

QF María [illegible]
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú.- N° 397274.-. Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Balbuena Araujo Presidente Consejo de Administración

QF María Nidia Farías Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogarín Arrúa
Presidente
Consejo de Administración

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

QF María Nidia Cariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .22. del mes de .marzo..... del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Matiauda Araujo
Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-042/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2742/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/627/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 08 de agosto de 2022, identificada como Expediente NOT-7124-2022-000015, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión Médica e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 261/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, se informó la metodología utilizada para la elaboración de referencia, cuyo monto total es de G. 1.213.554.000.- (Guaraníes mil doscientos trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1082/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000020621/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2, "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 364.066.200.- (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones sesenta y seis mil doscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3641/2022, de fecha 29 de agosto de 2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 1 de 5

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-042/2022

Que, por Resolución C.A. N° 059-036/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, entre otras cosas autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 668/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, en fechas 25, 26 y 27 de octubre de 2022, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 418210, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:13 horas, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 418.210 - Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.;
2. PROSALUD FARMA S.A.;
3. DIPROAN S.R.L.;

Que, según Acta de Apertura, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo las 09:25 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio del Instituto de Previsión Social, Constitución y L.A. de Herrera, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-042/2022

1. DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.;
2. PROSALUD FARMA S.A.;
3. DIPROAN S.R.L.;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a las firmas DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10 y N° 11, por un monto total de G. 458.574.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 6, por un monto total de G. 178.350.000.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido; y DIPROAN S.R.L., en el Ítem N° 3, por un monto total de G. 616.400.000.- (Guaraníes seiscientos dieciséis millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, del presente informe, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia, exigidas en las bases de la Licitación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-042/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a las firmas DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10 y N° 11; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 6, y DIPROAN S.R.L., en el Ítem N° 3, por un monto total de G. 1.253.324.000.- (Guaraníes mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos veinte y cuatro mil), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos, previa reprogramación presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución CA N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 129/22 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con ID N° 418.210.

ANEXO I

EMPRESA: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Material	Codigo SIH	Descripción del Bien	Descripción Material CBDM	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	41116015-402	1000488	2256	Acetona pro análisis	ACETONA P/A. (GRADO DE PUREZA: PRO-ANAL)	Centimetros Cúbicos	Frasco	JT/BAKER/AVANTOR	MEXICO/E.E.U.U	33.000	66.000	180	11.880.000
2	12352104-008	1000490	2132-4	Alcohol absoluto pa	ALCOHOL ABSOLUTO	centimetros Cúbicos	Frasco	JT/BAKER/AVANTOR	MEXICO/E.E.U.U	550.000	1.100.000	170	187.000.000
4	42152702-004	10000495	2175	Eugenol Liquido	EUGENOL	Centimetros Cúbicos	Frasco	SAGRAN	ITALIA	18.000	36.000	860	30.960.000
5	51102708-001	10000496	2293	Formol (formaldehido) Solución	FORMOL 40 %	Centimetros Cúbicos	Frasco	SAGRAN	ITALIA	950.000	1.900.000	32	60.800.000
9	41116130-079	10000504	5420	Solución Lugol	SOLUCIÓN LUGOL FUERTEB	Centimetros Cúbicos	Frasco	ITALQUIMICA	NACIONAL	110.000	220.000	450	99.000.000
10	41116015-510	10000497	2185	Glucosa	GLUCOSA ANHIDRA	Gramo	Pote	SAGRAN	ITALIA	507.000	1.014.000	60	60.840.000
11	12352303-007	10000508	2251	Oxido de Zinc	ZINC OXIDO	Gramo	Frasco	SAGRAN	ITALIA	57.000	114.000	71	8.094.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.													**458.574.000**

Sara Enciso Quelar
Abogada - Mat. N° 41.068
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Elida Cano
Dirección de Logística
de Suministros de Salud
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA CONSEJO ADMINISTRATIVO

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 129/22 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con ID N° 418.210.

EMPRESA: PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Material	Codigo SIH	Descripción del Bien	Descripción Material CBDM	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
6	42281602-002	10000498	2186	Glutaraldehido - Solucion Glutaraldehido 2%	GLUTARALDEHÍDO 2%	Centímetros Cúbicos	Bidon	GLUTARON 32 DIAS	BRASIL	2.175.000	4.350.000	41	178.350.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL													**178.350.000**

EMPRESA: DIPROAN S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Material	Codigo SIH	Descripción del Bien	Descripción Material CBDM	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
3	12352305-006	10000493	2149-17	Hidróxido de calcio + Hidróxido de sodio (cal sodada)	CAL SODADA	Gramos	Unidad	ATRASORB FARMA	BRASIL	4.600.000	9.200.000	67	616.400.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL													**616.400.000**

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION EN LA LPN SBE 129/22 "ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS": GS. 1.253.324.000.-
(Guaraníes mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos veinte y cuatro mil) IVA INCLUIDO.-

Elida Cano
Dirección de Logística de Suministros de Salud IPS

Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. [illegible]
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 22.02.2023
Hora: 12:11:45

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 200/2023
Fecha de Emisión 22.02.2023
Descripción ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS

AÑO 2023
Nro. P.A.C. PAC N° 418.210

Modalidad LPN SBE 129/2022
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	Productos farmacéuticos y medicinales	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	12.516.785.486	0	364.066.200	84.248.224.708	84.612.290.908	902.870.923.606
													Total PAC	364.066.200			

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa Financiera

Droguería Italquimica S.A.
Rio Yhaguy esq. Colón – Zona Norte
Fernando de la Mora – Paraguay
P.O. BOX 23141
f +595 (21) 506-629
f +595 (21) 507-131
f +595 (21) 503-389

15/03/2023.

Señores:
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Instituto de Previsión Social (IPS).
Ref. LPN SBE 129-22 ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS ID: 418210.
Correo Enviado el: viernes, 10 de marzo de 2023 04:24 p.m.

Por medio de la presente dejamos constancia la entrega de los siguientes documentos solicitado en el correo de referencia.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
Se adjunta.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
Se adjunta.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
Se adjunta.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
Se adjunta.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
Se adjunta.

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
Se adjunta.

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Se adjunta SIPE.

Sin otro particular, atentamente.

María Nidia Fariña
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquimica SA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A..-

Número Documento: 80017185-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-71651.-

Conste: Que la presente fotocop
es reproducción fiel del instrument
a la vista. No se juzga el contenid
ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIER
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725149 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:52:47 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:19:57 **Nº Liquidación:** 35985554Y

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A..-

Número Documento: 80017185-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965946.-

Conste: Que la presente fotocop.
es reproducción fiel del instrument
a la vista. No se juzga el contenido
ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725159 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:53:51 **Fecha proceso:** 03/03/2023 09:59:51 **Nº Liquidación:** 35985698A

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS.-

Número Documento: 266037.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965949.-

Conste: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIER
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6[illegible]
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725162 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:54:13 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:00:03 **Nº Liquidación:** 35985657S

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Informe de Anotaciones Personales

RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ.-

Número Documento: 654153.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965967.-

Conste. Que la presente fotocop
es reproducción fiel del instrumento
a la vista. No se juzga el contenido
ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725167 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:54:40 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:01:29 **Nº Liquidación:** 35985650L

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Informe de Anotaciones Personales

MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN.-

Número Documento: 815869.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965976.-

Conste: Que la presente fotocop
es reproducción fiel del instrument
a la vista. No se juzga el contenid
ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIER
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725173 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:55:08 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:02:37 **Nº Liquidación:** 35985631K

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

LILIANA MARIA FRETES OLMEDO.-

Número Documento: 928666.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965978.-

Conste: Que la presente fotocop.
es reproducción fiel del instrumento
a la vista. No se juzga el contenido
ni validez del contenido.-

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.62
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725178 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:55:40 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:02:59 **Nº Liquidación:** 35985615M

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE.-

Número Documento: 1135487.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965980.-

Consiste: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
5 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725181 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:56:04 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:03:24 **Nº Liquidación:** 35985595T

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MARIA LETICIA CASCO ESPINOLA.-

Número Documento: 1958685.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965982.-

Conste: Que la presente fotocop
es reproducción fiel del instrument
a la vista. No se juzga el contenid
ni validez del contenido.-
SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIER
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro N° 986
5 de Agosto N° 659 - Tel.: 446.580 - 494.6
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12725184 **Fecha entrada:** 02/03/2023 14:56:31 **Fecha proceso:** 03/03/2023 10:03:35 **Nº Liquidación:** 35985684S

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIER **Registro/Matricula:** 986

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270150693929

FECHA 03/03/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017185	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	DROGUERIA ITALQUIMICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/04/2023

NÚMERO DE CONTROL : 95AD08E9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180017185595AD08E9

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 266037 NRO. CERTIFICADO: 375380

FECHA EMISION: 13-03-2023 VENCIMIENTO: 14-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80017185 Nro. Certificado: 375380

Razon Social: DROGUERIA ITALQUIMICA SA

Actividad(es): IMP.EXP.

Fecha de Inscripcion: 18-02-1990 Cantidad de Asegurados: 48

Nro. Patronal(es): 0561-61-0227 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 39664

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**25523**
RUC	80017185-3
N° PATRONAL DE IPS	0561-61-0227
RAZÓN SOCIAL	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION Y VTA.DE MATERIAS PRIMAS P/IND.FARMAC.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	3ª C/CORRALES-ZONA NORTE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1990-03-13**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-07**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-07**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Itaiquímica SA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

5604ea37c83dc35497e6e49a0aab283f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1733742

Conste que el Proveedor DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80017185-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-03-2022	11-03-2032	13-06-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	28-06-2022	28-06-2023	29-06-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-10-1997			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25-03-2022	30-04-2023	05-05-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	18-10-2022	18-04-2023	20-10-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	18-10-2022	18-04-2023	20-10-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	12-01-1998			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16-03-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	04-06-2020		05-06-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	*25-05-2015*			Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2022	17-04-2023	18-04-2022	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	17-02-1990
Cantidad de Empleados:	48	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

13/03/2023

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** con **documento N° 80017185-3** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número **0000000000397274** desde el 13/06/2002

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Atentamente,

ARIEL SERVIAN
Ref. 419-B

LISSIE VILLALBA
Ref. 636-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itau.